



"1998 - año de los Municipios"



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 66.218/97

BUENOS AIRES, - 5 AGO 1998

VISTO el expediente N° 66.218/97, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/18 luce agregado el acuerdo suscripto entre los representantes de la empresa AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (DIVISIÓN WOLKSWAGEN) con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que las partes formulan en el convenio aprobar lo acordado entre Volkswagen y la empresa SEES S.A., por el cual SEES S.A. desempeñará sus actividades dentro del predio de operaciones de Volkswagen denominado Planta Pacheco y ocupará de tres a cinco personas, a las que le serán aplicables las condiciones de trabajo previstas en la CCT N° 8/89 "E" o las que en el futuro convengan las partes.

Que el representante legal de SEES S.A. suscribió dicho acuerdo, el que fija el valor del jornal día/hora con más el 14 % en concepto de productividad mínima garantizada.

Que a fs. 19 las partes ratifican el citado convenio.

Que a fs. 30/31 obra agregado el informe favorable de la Comisión Técnica Asesora en Productividad y Salarios.

DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA



"1998 - año de los Municipios"

132

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Que a fs. 33 se expidió favorablemente la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Negociación Colectiva.

Que las facultades del suscripto surgen del Dto. 1076/96.-

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Registrar el acuerdo celebrado entre la empresa AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (DIVISIÓN WOLKSWAGEN) con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a fs. 17/18.

ARTICULO 2º.- Regístrese esta Disposición en la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y RECURSOS TÉCNICOS.

ARTICULO 3º.- Cumplido, vuelva este expediente N° 66.218/97 a esta Dirección Nacional de Negociación Colectiva para que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos proceda al registro del acuerdo de fs. 17/18 y el Departamento de Relaciones Laborales N° 2 notifique a las partes signatarias mediante cédula.

ARTICULO 4º.- cumplido, archívense las actuaciones.

DISPOSICIÓN DNNC N°

132

ES COPIA FIEL

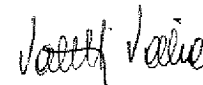
TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Expediente N° 66.218/97

BUENOS AIRES, 11 de agosto de 1998

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNNC N° 132/98, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 17/18 del expediente N° 66.218/97, quedando registrado con el número **63/98.-**

D/ A 

Dra. MARTA CAZON MENENDEZ
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos